



Departamento del Quindío
Gobernación

RESOLUCIÓN NÚMERO 07308 DE OCTUBRE 24 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA EN LA VIGENCIA 2023"

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 115 de 1996, Artículo 26, Numeral 4° del Decreto No. 111 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza Nro.022 de 2014 y,

CONSIDERANDO

- a) Que a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado le son aplicables las normas consagradas en el Decreto Nro. 111 de 1996 y el Decreto Nro.115 de 1996 así como las disposiciones contenidas en la Ordenanza Nro.022 de 2014.
- b) Que el Decreto Nro. 115 de 1996, establece las normas sobre elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y en su artículo 12 establece *"El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital"*.
- c) Que el Decreto Nro. 115 de 1996, artículo 13, modificado por el artículo 10 del Decreto Nro.48.6 de diciembre 21 de 2011, dispone que *"(...) el presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva (...)"*.
- d) Que el Decreto Nro. 115 de 1996, artículo 24 determina *"Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue..."*
- e) Que la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío por medio de la Ordenanza Nro. 0020 del 21 de mayo de 2009, se transforma en Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, se amplía su objeto y se dictan otras disposiciones relacionadas con su estructura y funcionamiento.
- f) Que a través de la Ordenanza Nro. 0033 del 29 de Julio de 2010 se estructura la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDÍO – PROVIQUINDIO.



- g) Que mediante Ordenanza 007 de 2021, se modificó la Ordenanza No. 033 de 2010 en el sentido de cambiar el nombre y la sigla de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío - PROVIQUINDIO por Empresa para el Desarrollo Territorial -- PROYECTA.
- h) Que el Numeral 5 del Artículo 18 de la Ordenanza No. 022 de 2014, señala que una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS -, en materia financiera y presupuestal es la siguiente "(...) *Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a las actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío - CODEFIS-Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos (...)*".
- i) Que el Artículo 128 de la Ordenanza No. 022 de 2014, en lo referentes a modificaciones presupuestales dispone "(...) *Las modificaciones que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados por el Comité de Política Fiscal del Quindío – CODEFIS. Para los gastos de inversión se requiere concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental (...)*".
- j) Que el Artículo 129 de la Ordenanza No. 022 de 2014 en relación a los requisitos para la modificación del presupuesto de las Empresas Sociales del Estado entre otras señaló que "(...) *las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones, requerirán certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos (...)*".
- k) Que el Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS, expidió Resolución Nro. 08231 del 21 de noviembre de 2022 "*Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, para la vigencia fiscal 2023*", el cual fue liquidado por medio de la Resolución No. 195 del 30 de diciembre de 2022.
- l) Que el artículo Décimo Quinto de la Resolución No. 08231 de 2022 expedida por el Comité Departamental de Política Fiscal "CODEFIS" estipula:
- "MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO. Las modificaciones que afecten el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas por el Comité Departamental de Política Fiscal-CODEFIS. Para los gastos de inversión se requiere el concepto previo favorable de la Secretaría de Planeación Departamental.*
- La Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Planeación Departamental, podrán solicitar información que se requiera para su estudio y evaluación."*
- m) Que el Artículo Décimo-Sexto de la Resolución No. 08231 de 2022 expedida por el Comité Departamental de Política Fiscal "CODEFIS" estipula: "*Requisitos para la Modificación al Presupuesto. Las adiciones requerirán de las certificaciones expedida por el Contador que*



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA EN LA VIGENCIA 2023"

garantice la existencia de recursos (...)" por lo tanto, se anexan las certificaciones de tesorería y de la Profesional en Contabilidad y Presupuesto de la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA en la que se constata que efectivamente estos recursos hacen parte de los recursos asignados a la Empresa y se reconoce que con la firma de los actos administrativos los recursos ingresarán a las arcas de la empresa.

- n) Que conformidad al Acuerdo No. 003 de enero 23 de 2023, la Junta Directiva le otorgó autorización al Gerente General de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA para realizar modificaciones presupuestales para la vigencia fiscal 2023.
- o) Que la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA en el marco del Convenio Interadministrativo No. 005 de 2022 celebrado con el municipio de La Tebaida, cuyo objeto es "REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS VIALES NECESARIAS PARA LA TERMINACIÓN DE OBRAS Y HABILITACIÓN DE LAS VÍAS CALLE 11 ENTRE 8 Y 9, CARRERA 8 ENTRE CALLE 11 Y 12" cuyo valor inicial corresponde a **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$424.535.978,00) M/CTE**, requiere realizar ajuste en valor, incrementando y/o adicionando al convenio la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$82.223.869,00) M/CTE**, conforme al siguiente detalle:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 005 DE 2022 – LA TEBAIDA – PROYECTA		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR ADICIÓN	VALOR TOTAL
\$424.535.978,00	\$82.223.869,00	\$506.759.847,00

(Se Anexa Modificatorio No. 002 al convenio interadministrativo No. 005 de 2022 celebrado con el Municipio de Montenegro y CDP No. 20231653 expedido por el municipio de La Tebaida el cual hace parte integral del Acta No. 036 de 2023 expedida por el CODEFIS)

- p) Que se requiere incorporar al presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad para la vigencia fiscal 2023, el valor aportado por el municipio de Montenegro en el marco del convenio, por concepto de la adición realizada.
- q) Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, en reunión celebrada el 23 de Octubre de 2023, como consta en el Acta Nro. 036-23, autorizó adicionar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA adicionando el valor de: **OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$82.223.869,00) M/CTE**, de acuerdo con lo argumentado anteriormente.
- r) Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, el Comité Departamental del Política Fiscal CODEFIS, representado por su Presidente y Secretario Ejecutivo,

RESUELVEN

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos de la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA en la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS**



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA EN LA VIGENCIA 2023"

VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$82.223.869,00) M/CTE, de conformidad con el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
RECURSOS DE CAPITAL**

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
1	Ingresos	\$82.223.869,00
1.2	Recursos de capital	\$82.223.869,00
1.2.08	Transferencias de capital	\$82.223.869,00
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	\$82.223.869,00
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	\$82.223.869,00
1.2.08.06.002.058	Convenio Interadministrativo 005 de 2022 – La Tebaida	\$82.223.869,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Gastos de la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA en la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$82.223.869,00) M/CTE**, de conformidad con el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL**

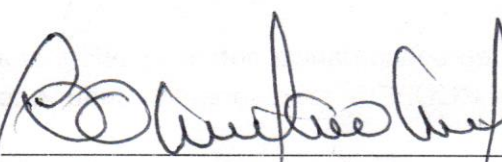
CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2	Gastos	\$82.223.869,00
2.4	Gastos de operación comercial	\$82.223.869,00
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	\$82.223.869,00
2.4.5.02	Adquisición de servicios	\$82.223.869,00
2.4.5.02.05	Servicios de la construcción	\$82.223.869,00
2.4.5.02.05.54270	Servicios generales de construcción de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento - Servicios de la construcción	\$82.223.869,00
2.4.5.02.05.54211_58	Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles - Servicios de la construcción Contrato Inter 005 TEBAIDA	\$82.223.869,00

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2023.


BEATRIZ EUGENIA LONDOÑO GIRALDO
Presidenta CODEFIS


ELEANA ANDREA CAICEDO ARIAS
Secretaria Ejecutiva CODEFIS

Proyectó: Edwin Leonardo Acevedo lozano / Contratista Secretaria de Hacienda

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón / Contratista Sec. etaria de Hacienda